

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO DE CONTADORES DE AGUA INTELIGENTES (PERTE “AQUAFUTURE LA LAGUNA” – ACTUACIONES 7 Y 10) «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

Expte. Sum. 004/2025

Índice

1. OBJETO DEL PLIEGO	2
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2
3. CONDICIONES DE ENTREGA Y PLAZOS	5
3.1. PLAZO DE SUMINISTRO:	5
3.2. ENTREGA DE LOS BIENES:	5
3.3. RECEPCIÓN Y COMPROBACIÓN:	5
3.4. OTRAS CONDICIONES:	6
5. GARANTÍA	7
6. PENALIZACIONES	8
7. PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE (DNSH). ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL	8

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Braulio Domínguez Afonso
Director Gerente

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO DE CONTADORES DE AGUA INTELIGENTES (PERTE “AQUAFUTURE LA LAGUNA” – ACTUACIONES 7 Y 10) «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

Expte. Sum. 004/2025

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego es establecer las prescripciones técnicas que han de regir el suministro de equipamiento de contadores de agua inteligentes para la digitalización y monitorización del Ciclo Urbano del Agua de San Cristóbal de La Laguna, en el marco del proyecto “AQUAFUTURE La Laguna” (PERTE – Digitalización del Ciclo Urbano del Agua) «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea –NextGenerationEU». En concreto el objeto del contrato es el suministro de un sistema de contadores de agua inteligentes con capacidad de telelectura para el servicio municipal de aguas. Esto incluye la adquisición de 6.000 contadores inteligentes equipados con comunicaciones Nb-IoT y su implementación en la red de abastecimiento existente. Concuera con las actuaciones: A007 Adquisición e Implantación de Equipos e Instrumentación de Telelectura y Telegestión de la Red de Abastecimiento de Núcleos Urbanos consolidados y Acometidas de Interés Público y A010 para las comunicaciones Nb-IoT. El sistema de telelectura permitirá la transmisión remota de los datos de consumo en tiempo real, posibilitando la detección temprana de incidencias en la red –como pérdidas, consumos anómalos, flujos inversos o sobrepresiones– y facilitando el control de presiones en puntos estratégicos . Con esta actuación se persigue mejorar la eficiencia hídrica y la gestión del recurso, alineándose con los objetivos del PERTE en cuanto a digitalización y reducción de pérdidas en las redes de suministro . En definitiva, no se trata solo de modernizar la facturación del agua, sino de dotar al municipio de una herramienta avanzada de gestión que aporte información detallada sobre los consumos para detectar anomalías de forma inmediata , mejore el balance hídrico sectorial y permita una respuesta ágil ante fugas o fraudes, en beneficio directo del abonado y del medio ambiente.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los contadores a suministrar deberán cumplir con las siguientes características y requisitos mínimos, a fin de garantizar su compatibilidad con el sistema de telelectura y la correcta medición del consumo de agua:

- Tipo y normativa metrológica: Contadores de agua potables de tecnología avanzada, homologados según la directiva MID (Measuring Instruments Directive 2014/32/UE) para contadores de agua fría, y conformes a las normas UNE-EN ISO aplicables (ej. UNE-EN 14154 o sucesora) . Deberán ser de clase de exactitud adecuada (clase 2 o superior, o ratio Q3/Q1 \geq 200, garantizando precisión en rangos de caudal bajos y altos).
- Diámetros y conexión: Diámetros nominales típicos DN15 a DN100 (según parque actual de contadores domésticos del municipio), con longitudes de

montaje normalizadas y roscas/grafado compatibles para reemplazo directo de los equipos existentes. Se facilitará un listado con los diámetros y tipos de conexión requeridos.

- El dispositivo deberá disponer de un subsistema de comunicaciones NB-IoT que cumpla con las especificaciones del estándar 3GPP NB1 Release 13 o superior. El subsistema de comunicaciones debe estar diseñado para operar en las bandas de frecuencias 8 (900 MHz), 20 (800 MHz) y 28 (700 MHz), así como en cualquier otro escenario de despliegue de esta tecnología (in-band, guard band, o standalone). Deberá tener la capacidad de operar con al menos dos teleoperadoras.
- Alimentación y batería: Los contadores serán equipos autónomos alimentados con batería interna de larga duración. Deberán ofrecer una vida útil de batería mínima de 12 años en condiciones normales de operación, considerando una periodicidad de lectura y envío diario de datos. La batería deberá ser de litio u otra tecnología de alta densidad, sellada, no recargable en campo, y sustituible in situ al agotarse (o en su defecto, todo el módulo cambiabile).
- Índice de protección: Equipos preparados para entornos exteriores o arquetas inundables: grado de protección IP68 (estanqueidad total contra polvo e inmersión continua) tanto para el cuerpo del contador como para el módulo de comunicación, garantizando funcionamiento incluso en condiciones de humedad, suciedad o inmersión ocasional. Además, construcción robusta en materiales anticorrosión para resistir la salinidad y radiación UV características del clima canario.
- Almacenamiento y registro de datos: Memoria interna capaz de almacenar registros de consumos en intervalos horarios (o al menos diarios) durante un período mínimo de 3 meses, a fin de salvaguardar datos en caso de interrupción de comunicaciones. Los datos almacenados incluirán volumen consumido acumulado y preferiblemente históricos de caudal o alarmas (fuga, caudal continuo, retroceso, etc.).
- Detección de eventos y alarmas: El contador deberá incorporar funcionalidades de detección de eventos anómalos, tales como fuga interna en la instalación (consumo ininterrumpido durante un periodo prolongado), tubo seco (ausencia de consumo), fraude o manipulación (intentos de retirada del módulo, inversión del sentido de flujo), caudal inverso o rotura súbita (alta tasa de cambio de consumo), y otros que ofrezca el fabricante. Estos eventos se registrarán y se notificarán en las tramas de telelectura, permitiendo alertar al sistema central.
- Certificaciones y ensayos: Junto con la oferta técnica, el licitador suministrador deberá aportar copia de los certificados metrológicos de los contadores (tipo EC o MID), certificados de conformidad CE, y documentación técnica de fabricante que acredite el cumplimiento de las especificaciones (grado de protección IP, vida de batería estimada, banda de frecuencia, etc.). Antes de la recepción definitiva, el adjudicatario proporcionará los certificados de calibración inicial de los contadores (verificación metrológica de fábrica) y se

realizarán ensayos aleatorios de contraste si la dirección facultativa lo estima necesario.

Para mayor claridad, se incluye a continuación una tabla resumen de las especificaciones técnicas clave requeridas para los contadores inteligentes:

Característica	Requisito Mínimo
Normativa metrológica	MID 2014/32/UE (MI-001 Agua), UNE-EN 14154 / ISO 4064
Clase metrológica	Clase 2 ($Q3/Q1 \geq 160$)
Comunicación inalámbrica	Módulo integrado Nb-IoT hasta DN32 y mediante módulo deportado Nb-IoT a partir de DN40
Alcance de señal	≥ 1 km en entorno urbano (referencia)
Batería	12 años de vida útil (lecturas diarias)
Protección ambiental	IP68, material anticorrosión
Detección de eventos	Fugas, ausencia consumo, caudal inverso, manipulación
Memoria interna	≥ 90 días de registros horarios
Temperatura de trabajo	0 – 50 °C (ambiente líquido), soportando puntas >50 °C
Presión nominal	PN16 (16 bar)
Certificados	CE, MID

Unidades por calibre de los contadores inteligentes

Las unidades por calibre a suministrar son las siguientes:

DN contador	Unidades	Tipo conexión
15	5349	7/8" 3/4"
20	377	1" 1"
25	83	1 1/4"
30	72	1 1/2"
40	48	2" 2"
50	36	Brida
80	1	Brida

100	34	Brida
-----	----	-------

3. CONDICIONES DE ENTREGA Y PLAZOS

3.1. PLAZO DE SUMINISTRO:

El plazo máximo de entrega de los 6.000 contadores es de 120 días naturales. Se valorará la reducción en el plazo de entrega conforme a las previsiones PCAP.

3.2. ENTREGA DE LOS BIENES:

El transporte de los contadores será a cargo de la empresa adjudicataria, y se entregarán en el Almacén de Teidagua, Carr. Gral. del Norte, 38297 La Laguna, Santa Cruz de Tenerife. La fecha y hora de llegada del material tendrá que ser avisado por el adjudicatario con 10 días hábiles de antelación como mínimo.

Con la primera entrega del material se entregarán, sin coste, las herramientas exclusivas del fabricante, físicas o de programación, necesarias para la instalación y configuración de los contadores.

3.3. RECEPCIÓN Y COMPROBACIÓN:

Una vez completado el suministro de los contadores, se procederá a la recepción formal de los bienes y servicios de acuerdo con el procedimiento establecido en la LCSP. Conforme al artículo 300 de la LCSP, la recepción del suministro se realizará mediante acta formal, comprobando la conformidad con las prescripciones del contrato. El contratista comunicará con la debida antelación la fecha prevista de terminación de los trabajos, a efectos de que la dirección facultativa pueda programar la inspección y recepción.

Las pruebas de recepción incluirán:

- Verificación física: muestreo de contadores suministrados para comprobar integridad y número de serie concordante con albaranes.
- Verificación funcional: se comprobará, con personal de Teidagua presente, que un número significativo de contadores (aleatorio o los 6.000 si fuera posible vía sistema) están reportando lecturas válidas. Se contrastarán lecturas registradas vs lecturas locales de los contadores in situ en algunos casos. También se probará la generación y recepción de alarmas desde campo (simulando una fuga, etc.).
- Requisitos de rendimiento: Se validará que el sistema cumple los indicadores comprometidos. Un criterio de aceptación será, por ejemplo, que al menos el 98% de los contadores comuniquen correctamente sus datos al sistema central en el momento de la recepción (se admite un <2% de equipos con problemas puntuales de señal o fallo, que deberán ser sustituidos o reparados inmediatamente). Este umbral del 98% de éxito en comunicaciones se mantendrá como obligación durante la fase de garantía; de no cumplirse, se considerará incumplimiento grave (podrían imponerse penalizaciones proporcionalmente, por ejemplo un 10% de deducción sobre el pedido en caso

de incumplimiento aislado, y hasta 30% por reincidencia sistemática, siguiendo esquemas similares a otros contratos de telelectura).

- Documentación entregada: El adjudicatario debe haber entregado todos los documentos exigidos (manuales, base de datos de contadores instalados con sus coordenadas/localización, protocolos de prueba, certificados, etc. – detallados más adelante). Sin la documentación completa, no se efectuará la recepción definitiva.

Si las pruebas son satisfactorias, se emitirá el Acta de Recepción con efecto de comienzo del plazo de garantía. Si se detectan deficiencias subsanables, la entidad contratante podrá rechazar la recepción hasta que se corrijan, o bien recibir con reservas estableciendo un plazo para la subsanación.

3.4. OTRAS CONDICIONES:

El contratista deberá proporcionar, al finalizar los trabajos, al menos la siguiente documentación y entregables:

- Manuales y guías: Documentación técnica de los equipos suministrados (manual de instalación, uso y mantenimiento de los contadores y módulos radio, en español), así como guías de usuario del sistema de lectura o plataforma de datos. Incluirá también diagramas de red de comunicaciones si aplica (ej. topología de gateways, etc.).
- Certificados y garantías: Certificados de conformidad CE y de ensayo metrológico inicial de cada modelo de contador (pueden presentarse en lote si son idénticos), certificados de calibración (si se realizaron), y documentación de garantía emitida por el fabricante para los equipos, asegurando la cobertura mínima exigida.
- Protocolos de pruebas: Actas o informes de las pruebas realizadas durante la puesta en marcha, incluyendo resultados de las verificaciones de lectura y comunicaciones, listado de contadores que presentaron incidencias y su solución, etc., firmadas por la dirección facultativa y el contratista.

El adjudicatario estará obligado a colaborar y suministrar a la entidad contratante toda la documentación técnica necesaria para la justificación de la actuación ante el MITECO, integrándose dichas tareas en el alcance del contrato.

4. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La comunicación y la visibilidad son una parte importante de todos los programas impulsados y financiados por la UE, que busca crear un sentimiento de pertenencia entre la población europea y que los ciudadanos conozcan la labor de la Unión Europea para mejorar su calidad de vida, la sostenibilidad económica y medioambiental y el futuro.

La Publicidad y difusión de las actuaciones deberán contener el logo del PRTR y el emblema de la Unión Europea junto con el texto: “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” de acuerdo con las características de identidad visual establecidas en el siguiente enlace de acceso: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>

Tal y como recoge el Manual de Marca del PRTR, la tipografía principal para las actuaciones de comunicación, publicidad y difusión es Gotham, en sus versiones light, médium, bold y black. En casos excepcionales en los que no se encuentre disponible la tipografía Gotham se puede usar como primera alternativa la fuente Helvetica, en sus versiones light, regular bold.

5. GARANTÍA

Se exigirá un plazo de garantía mínimo de 2 años sobre los equipos suministrados y los trabajos realizados, contado a partir de la recepción definitiva (o puesta en servicio formal). Durante este período, el adjudicatario deberá atender, sin coste adicional, las averías o malfuncionamientos que se presenten, ya sean en los contadores, módulos de comunicación o instalación asociada, siempre que no se deban a un mal uso o daño externo imputable a terceros. En particular:

- Cualquier contador que falle (por ejemplo, que deje de medir correctamente dentro de las tolerancias, o presente fallo electrónico) deberá ser reemplazado por uno nuevo de iguales características en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la notificación.
- Cualquier módulo de comunicación que deje de transmitir correctamente (tras descartar problemas de cobertura o configuración) deberá ser revisado y, si es defectuoso, reemplazado en el mismo plazo.
- Los costes de mano de obra asociados a estas intervenciones en garantía corren a cargo del adjudicatario. Teidagua facilitará el acceso a las instalaciones, pero espera la diligencia del contratista para minimizar el tiempo fuera de servicio de cualquier equipo averiado.
- Si durante la fase de garantía más del 2% de los contadores presentan fallos de comunicación o medición persistentes, se considerará que existe un problema sistémico. El adjudicatario deberá entonces, además de reparar/reponer los equipos, presentar un informe técnico analizando las causas y proponiendo medidas (p.ej., instalación de repetidores LoRa adicionales, reubicación de antenas, etc.), todo ello sin coste para la entidad contratante, para asegurar que se recupera el nivel de rendimiento esperado (>98% en línea).
- La garantía mínima de 2 años podrá ampliarse si el licitador lo ofrece voluntariamente en su oferta (ver criterios de adjudicación). En caso de ampliación, las mismas condiciones anteriores aplicarán durante el periodo adicional comprometido.

Al término del plazo de garantía, y comprobada la satisfacción de todas las obligaciones, Teidagua procederá a la devolución de la garantía definitiva depositada y emitirá certificación final liberando al contratista, de conformidad con la LCSP.

6. PENALIZACIONES

Las indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

7. PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE (DNSH). ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL

7.1. PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE (DNSH)

La empresa contratista y los subcontratistas estarán obligados a cumplir con los compromisos en materia de etiquetado verde y digital, así como por la aplicación del principio de no causar daño significativo al medioambiente (Do not significant harm, DNSH).

El concepto de “perjuicio significativo” está definido de forma detallada en el artículo 17 del Reglamento de Taxonomía, en relación a los seis objetivos medioambientales definidos en el mismo. Una actividad económica se considera que causa un perjuicio significativo:

- 1) al objetivo de la mitigación del cambio climático, cuando la actividad dé lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero;
- 2) al objetivo de la adaptación al cambio climático, cuando la actividad provoque un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos;
- 3) al objetivo de una utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos, cuando la actividad vaya en detrimento:
 - i. del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, o
 - ii. del buen estado ecológico de las aguas marinas;
- 4) al objetivo de la economía circular, especialmente a la prevención y el reciclado de residuos, cuando:
 - i. dicha actividad genere importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales, como las fuentes de energía no renovables, las materias primas, el agua o el suelo en una o varias fases del ciclo de vida de los productos, en particular en términos de durabilidad y de posibilidades de reparación, actualización, reutilización o reciclado de los productos,
 - ii. la actividad dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables, o
 - iii. la eliminación de residuos a largo plazo pueda causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente;
- 5) al objetivo de la prevención y el control de la contaminación, cuando la actividad dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo, en comparación con la situación existente antes del comienzo de la actividad, o

- 6) al objetivo de la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas, cuando la actividad:
- i. vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o
 - ii. vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

Por tanto, resulta necesario que el Adjudicatario conozca y observe que en el desarrollo de su contrato se respeta lo siguiente:

- a) Las actividades que se desarrollan en el marco de ejecución del contrato no ocasionan un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales anteriormente expuestos.
- b) Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.
- c) Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01), a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su correspondiente Anexo.
- d) Los equipos cumplirán con los requisitos relacionados con la energía establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.
- e) En estas adquisiciones se activarán medidas para asegurar la compra de aquellos equipos energéticamente eficientes, que sean absolutamente respetuosos con el Code of Conduct for ICT de la Comisión Europea, y se tomarán medidas para que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados.
- f) Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

Por tanto, resulta necesario que el contratista conozca y observe que en el desarrollo de su contrato se respeta el Principio DNSH y por ello, tiene la obligación de presentar la documentación específica que se detalla en cada caso.

El contratista deberá presentar la siguiente documentación únicamente cuando le sea aplicable, de acuerdo con la naturaleza de los servicios o bienes objeto del contrato:

1. En el caso de que el contratista sea el encargado de gestionar los residuos de la obra tanto menor como mayor, deberá acreditar en la ejecución de las actuaciones que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no

peligrosos (excluyendo a los materiales de origen natural referidos en la categoría 17 05 04 de la Lista Europea de Residuos establecida por la Decisión 2000/532/CE) generados en las obras de construcción se prepara para su reutilización, reciclaje o recuperación, incluyendo actuaciones de relleno con residuos en sustitución de otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición de la UE.

Por ello, el contratista deberá elaborar y presentar la siguiente documentación que permita verificar su cumplimiento:

- ✓ Documento de identificación de residuos (art. 5.3. del RD 105/2008).
 - ✓ Certificados de gestión de residuos de construcción y demolición (Artículo 20.2. Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados).
 - ✓ A la finalización del contrato, el contratista deberá presentar un Informe de gestión de residuos con el siguiente contenido:
 - El total de toneladas de residuos generados y preparados para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales; se deberá indicar, para cada tipo de residuo que se ha generado en la obra, que se ha llevado a su correspondiente planta de tratamiento, en su caso.
 - En su caso, documento justificativo de que los subcontratistas disponen de la correspondiente autorización para el transporte/tratamiento de residuos, conforme a las normas de aplicación.
 - Información que consta en los documentos de identificación de residuos firmados y sellados por las plantas de tratamiento
2. Así mismo, cuando el contratista sea el encargado de gestionar los residuos de la obra tanto menor como mayor, deberá limitar la generación de residuos en los procesos de construcción y demolición, de acuerdo con el Protocolo de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición de la UE, contemplando las mejores técnicas disponibles y empleando demoliciones selectivas que permitan separar y manipular de forma segura las sustancias peligrosas y que faciliten la reutilización y reciclado de alta calidad mediante la separación selectiva de los materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para los residuos de construcción y demolición.

Para verificar el cumplimiento de este criterio, el contratista deberá presentar:

- ✓ Informe técnico que recoja los objetivos del «Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición en la UE», de mejorar el proceso de gestión de RCDs y la calidad de los materiales reciclado de los mismo, a través de una mejor:
 - identificación, separación en origen y recogida de residuos;
 - logística de residuos;
 - tratamiento de los residuos;

- gestión de la calidad; y
 - políticas y condiciones marco adecuadas
3. En el caso de que el contrato incluya la instalación de servidores y almacenamiento de datos o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas, el contratista deberá verificar en la ejecución de las actuaciones que cumple con los requisitos relacionados con el consumo energético establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas, de manera que se compren equipos energéticamente eficientes, que sean absolutamente respetuosos con el Code of Conduct for ICT de la Comisión Europea.

Para verificar el cumplimiento de este criterio, el contratista deberá presentar:

- ✓ Mercado CE de los equipos.
 - ✓ En su defecto, ficha técnica donde se pueda comprobar el cumplimiento de la norma a verificar
4. El contratista deberá garantizar que dichos equipos utilizados no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.

Para verificar el cumplimiento de este criterio, el contratista deberá presentar:

- ✓ Mercado CE de los equipos.
 - ✓ En su defecto, ficha técnica o equivalente donde quede claro que no se han utilizado ninguno de las sustancias calificadas como peligrosas en la mencionada Directiva.
5. En el caso de que el contrato incluya la sustitución de RAEEs, el contratista deberá garantizar que existe un plan de gestión de residuos que garantiza el máximo reciclaje, al final de la vida útil, de los equipos eléctricos y electrónicos.

Para verificar el cumplimiento de este criterio, el contratista deberá presentar:

- ✓ Plan de gestión de residuos, donde se detalle específicamente las medidas y procedimientos adoptados para garantizar el máximo reciclaje al final de la vida útil de los equipos eléctricos y electrónicos.

7.2. ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL

Se entiende por etiquetado verde y etiquetado digital el reconocimiento del peso relativo de los recursos previstos para la transición ecológica y digital, que se concreta a nivel agregado respectivamente en el 39,7 % y el 28,2 % de la dotación total del PRTR. La convocatoria específica indica, en forma de porcentaje, la contribución que las actuaciones objeto de la misma aportan a esos objetivos.

Los campos de intervención de las actuaciones en inversiones que forman parte del PRTR, incluidas las del componente 5. *Preservación del litoral y recursos hídricos*, se encuentran recogidos en el Anexo del Documento de trabajo de los servicios de la

Comisión; Análisis del plan de recuperación y resiliencia de España que acompaña a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España, documento que el adjudicatario declara conocer.

A fin de que el órgano de contratación pueda efectuar la acreditación del cumplimiento de estos etiquetados, previa petición, el adjudicatario estará obligado a presentar en tiempo y forma (previa solicitud por el Órgano de Contratación) los correspondientes informes que se consideren oportunos y que vienen recogidos en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR y en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR.